



Castilla-La Mancha



**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19.**

Expediente: PESAL-TO-G45351228-20-01



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): CAF53335553EE69CCCEE77

En las actuaciones que integran el expediente de referencia, esta Delegación Provincial de TOLEDO de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Dentro del plazo establecido al efecto, con fecha 2 de Diciembre de 2020, por LUIS PERALES RAMIREZ, en nombre y representación de FUNDACION TUTELAR DE CASTILLA LA MANCHA FUTUCAM, con N.I.F. G45351228, se formula solicitud de subvención para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social con motivo de la crisis del Covid-19.

**SEGUNDO.-** Una vez analizada la documentación aportada, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y emitido el correspondiente informe de calificación por el órgano instructor, la presente solicitud ha sido evaluada -junto con las demás que cumplían los requisitos exigidos- por el órgano colegiado previsto en el artículo 16 de la Orden 183/2020, de 24 de noviembre, según consta en su informe de fecha 15 de Diciembre de 2020.

**TERCERO.-** Asimismo, el Servicio de Fomento del Empleo de esta Dirección General, como órgano instructor, ha formulado la correspondiente propuesta de resolución con fecha 28 de Diciembre de 2020.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 8 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 141, de 18 de julio de 2019), atribuye a la Dirección General de Programas de Empleo la competencia para la gestión de las ayudas e incentivos al empleo y el artículo 19 de la Orden 183/2020, otorga a la Dirección General competente en materia de empleo, la competencia para resolver la concesión de ayudas destinadas a la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social. Por otra parte, mediante Resolución de 18/06/2020 (DOCM nº 125, de 25 de junio) de la Dirección General de Programas de Empleo, se delega en los/las Delegados/as Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la competencia para la resolución de estos expedientes, hasta el límite de trescientos mil euros (300.000,00 €).

**SEGUNDO.-** Las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social con motivo de la crisis del Covid-19, vienen reguladas por la Orden 183/2020, de 24 de noviembre (DOCM nº 239, de 26/11/2020), de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de estas subvenciones y por la que se efectúa la convocatoria para 2020.

**TERCERO.-** Examinada la solicitud formulada, se ha constatado que reúne los requisitos establecidos en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y, en especial, que se trata de proyecto/s de interés general o social relacionado/s con los ámbitos establecidos en el artículo 7 de la mencionada Orden.

Asimismo, las solicitudes han sido valoradas y se ha recibido el informe del órgano colegiado priorizando las solicitudes presentadas, en función de los criterios de valoración establecidos.

**CUARTO.-** La cuantía de la subvención que se concede viene determinada por lo establecido en el artículo 10 de la Orden



Castilla-La Mancha



183/2020, de 24 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Conceder a FUNDACION TUTELAR DE CASTILLA LA MANCHA FUTUCAM una subvención por importe de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS** (41.600,00 €, para la contratación de 6 persona/s desempleadas y en situación de exclusión social, para el desarrollo y ejecución de los proyectos señalados en el anexo, en los términos establecidos en la propuesta de resolución de fecha 28 de Diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Denegar, en su caso, los proyectos que figuran, asimismo, en el anexo a esta resolución, por los motivos indicados en el mismo.

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en el apartado 1 c) del artículo 5 de la Orden 183/2020, se formalizará con el colectivo de víctimas de violencia de género un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar el mismo, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

**CUARTO.-** La subvención se hará efectiva en función de lo establecido en el artículo 27 de la Orden reguladora, previa presentación de los documentos justificativos señalados en la misma. Los proyectos subvencionables al amparo de esta orden se ejecutarán en el plazo de un año natural desde la fecha de notificación de esta resolución, debiendo quedar justificada la subvención concedida en el plazo de dos meses desde la finalización de cada proyecto, conforme dispone el artículo 27.2 de la Orden reguladora.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 02/10/2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, deberá utilizar la siguiente ruta de acceso: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

El Director General de Programas de Empleo  
P.D. El/La Delegado/a Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
[Resolución de 18/06/2020 -DOCM N° 125, de 25/06]





Castilla-La Mancha



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19  
PROYECTO APROBADOS: Entidad: **FUNDACION TUTELAR DE CASTILLA LA MANCHA FUTUCAM - TOLEDO (TOLEDO)**

Expediente: **PESAL-TO-G45351228-20-01**  
- ORDEN 183/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE

Denominación Proyecto	Nº personas Contratadas	Duración Contrato (en días)	Municipio Contrato	Importe subvención personas adscritas	Importe Subvención Entidad
CONTIGO	1	180	TOLEDO	6.500,00€	41.600,00€
	1	180	GUADALAJARA	6.500,00€	
	1	180	TOMELLOSO	7.800,00€	
	1	180	CUENCA	7.800,00€	
	1	180	CIUDAD REAL	6.500,00€	
	1	180	ALBACETE	6.500,00€	
<b>TOTAL:</b>	<b>6</b>			<b>41.600,00€</b>	<b>41.600,00€</b>



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): CAF533355553EE69CCCEE77